

DECRETO EXENTO N° 1472,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION PROYECTO CÓDIGO JMS15-REP-0002, EN EL MARCO DEL PROGRAMA JUNTOS MAS SEGUROS.

LO PRADO, 06 JUL 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El decreto exento N°1475 de fecha 31 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprobó proyecto Código JMS15-REP-0002, Programa Juntos Más Seguros; la Resolución Exenta N°4113 de fecha 04 de julio de 2017, el cual aprueba modificación del proyecto antes citado; el Memorando N°798 de fecha 05 de julio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

DECRETO

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación del Proyecto **Código JMS15-REP-0002**, en el marco del Programa Juntos Más Seguros; aprobado por Resolución Exenta N°4113/04.07.2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/lgd

Distribución: Sec. Mun. N°261

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control Municipal
- SECPLA
- Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Programas Sociales Externos
- Oficina de Partes

06 JUL 2017

URGENTE

MEMO : N° 798
ANT. : Resolución Exenta N°4113, del
04/07/2017
MAT. : Solicita decretar Resolución exenta
de modificación.

LO PRADO,
05 JUL 2017

DE : **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**
SRA ADRIANA SANHUEZA CISTERNA

A : **SR. ALCALDE**
DON MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante el presente documento, solicita decretar modificación de proyecto "JMS15-REP-0002", entre la subsecretaría de Prevención de Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado; aprobado por Resolución Exenta N°4113 con fecha 4 de Julio de 2017


MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE


DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MPN/BEH/szl.
Distribución:

Alcaldía - DIDECO - Ventanilla de Programas Sociales - Plan Comunal de Seguridad Pública



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

COPIA/PTS/SE/HPG
DISTRIBUCIÓN

1. Municipalidad de Lo Prado
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Gestión Territorial.
4. Div. de Adm. Finanzas y Personas
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "JMS15-REP-0002" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°2796 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS MÁS SEGUROS AÑO 2015, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 8498 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4113

SANTIAGO, 04 JUL 2017



VISTO S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.015 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 8559 de 16 de diciembre de 2015, que Aprueba Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del Programa Juntos Más Seguros, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad para Todos, Resolución Exenta N° 8498 de 14 de diciembre de 2016, Resolución Exenta N° 2796 de 4 de mayo de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y,

CONSIDERANDO

- 1) Que, el Programa Juntos Más Seguros es una iniciativa de la Subsecretaría de Prevención del Delito dirigida a barrios priorizados del país tanto por sus condiciones de vulnerabilidad socio-delictual como por el alto grado de temor y percepción de inseguridad de la población.
- 2) Que, el Programa Juntos Más Seguros busca disminuir los factores causantes de la violencia, delincuencia e incivildades en el espacio público barrial. Lo anterior, a través de un proceso de intervención social, de carácter participativo, que incluirá iniciativas para fortalecer la cohesión social y mejorar la convivencia comunitaria; disminuir factores que favorecen el desarrollo de conductas de riesgo en población infanto-juvenil y mejorar las condiciones de seguridad en el espacio público.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado le transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Programa Juntos Más Seguros, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención.
- 4) Que el señalado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 8498 de fecha 14 de diciembre de 2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, conforme dispuso el citado convenio, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos específicos presentados por la entidad edilicia.
- 6) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N°2796, de 4 de mayo de 2016, de Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Prado código "JMS15-REP-0002".
- 7) Que, por OFICO N° 1350, de fecha 8 de junio de 2016, la Municipalidad de Lo Prado solicita una ampliación de plazos del proyecto código "JMS15-REP-0002".
- 8) Que, por Memorándum N° 512-DGT/2017, de fecha 12 de junio de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, señala que por errores administrativos de su división la solicitud de modificación no fue debidamente tramitada a pesar de haber sido solicitada oportunamente por el municipio, dado lo cual solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, en virtud de lo establecido en la cláusula undécima del convenio original, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "JMS15-REP-0002", de la Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Resolución Exenta N°2796, de 4 de mayo de 2016, de Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 8498 de fecha 14 de diciembre de 2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del

Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
13-1
FECHA
23-05-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: JMS15-REP-0002

PROGRAMA JUNTOS MÁS SEGUROS 2015

1. REGIÓN: Metropolitana
2. MUNICIPALIDAD: Lo Prado
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° 8498 de 14 de diciembre de 2015
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 2796 de 04 de mayo de 2016
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u> X </u> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u> </u>
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: El mes de junio del año 2016, se ingresó a la SPD una solicitud de aumento de ejecución de proyecto de 9 a 15 meses y de vigencia de 11 a 17 meses, la que no fue tramitada por circunstancias que no son de nuestra responsabilidad. Por esta razón, se solicita nuevamente ampliar el plazo de ejecución del proyecto, pero esta vez de 9 a 17 meses de ejecución y de 11 a 19 meses de vigencia, considerando que la empresa que está ejecutando la obra solicitó un aumento de plazo que no estaba inicialmente contemplado.

	Plazo de ejecución de proyecto	Plazo de vigencia de proyecto
Inicial	9	11
Modificación 1 (totalmente tramitada)		
Modificación 2 (totalmente tramitada)		
Modificación 3 (totalmente tramitada)		
Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)	17	19



MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LO PRADO





PATRICIA TAPIA SANTIBÁÑEZ
 JEFE DE DIVISION DE GESTION TERRITORIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO






OSCAR CARRASCO CARRASCO
 SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 8498 de fecha 14 de diciembre de 2015 , y en la Resolución Exenta N°2796 de 4 de mayo de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA